



BASES LEGALES DEL SORTEO ENTRE LOS PARTICIPANTES EN LA ENCUESTA DIRIGIDA A LA DEMANDA POTENCIAL ESPACIO SOP IDIAZABAL

ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PROMOCIÓN

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso Idiazabal (en adelante DOP Idiazabal) , con CIF, Q5155003F, con domicilio en Granja Modelo de Arkaute, s/n 01192 Arkaute (Álava) , teléfono +34 945 289 971 y dirección de email info@idiazabalgazta.eus, convoca el presente sorteo, con el cual se pretende incentivar la participación del público en la encuesta dirigida a analizar la demanda potencial de un posible espacio divulgativo alrededor del queso Idiazabal “Espacio Idiazabal”. Esta encuesta se desarrolla en el marco de un estudio de conceptualización del espacio, sus servicios y actividades, y concreción de las líneas de intervención más idóneas para el desarrollo, en su caso, de este proyecto

El sorteo se regirá de conformidad con las presentes bases (en adelante Bases):

1. OBJETO

El objetivo de la promoción es incentivar la participación del público en la encuesta que analiza la demanda potencial de un posible espacio divulgativo alrededor de la cultura del queso con DOP Idiazabal, sorteando 5 "EXPERIENCIAS QUESERÍA DOP IDIAZABAL" para dos personas Y 5 "LOTES DE QUESO DOP IDIAZABAL entre los encuestados que cumplan con las condiciones que en estas Bases se estipulan. El Consejo Regulador dará difusión a esta promoción mediante una campaña específica en soportes digitales y en redes sociales.

2. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN Y DE DISFRUTE DEL PREMIO

El período de participación comienza el 10 de Febrero de 2022 y finaliza el 28 de Febrero de 2022, fecha en la que está previsto el cierre de la encuesta. Teniendo en cuenta el objeto del presente sorteo, la fecha de cierre de la encuesta podrá ser modificada en caso de considerarse necesario para garantizar la representatividad de los resultados obtenidos.

Las experiencias en las queserías podrán disfrutarse desde la fecha de comunicación hasta seis meses, sujeto en cualquier caso a la disponibilidad de los establecimientos que prestan los servicios incluidos en el premio.

3. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de aplicación de esta promoción es todo el territorio español.

4. PREMIO

1. Se sortearán 5 premios consistentes en 5 experiencias visita para dos personas a quesería con DOP Idiazabal y 5 lotes de quesos con DOP Idiazabal , valorado en un importe máximo de 80 euros cada uno, e incluirá diversas experiencias y actividades para disfrutar en las queserías de la DOP IDIAZABAL
2. El uso y disfrute del premio queda reservado exclusivamente al ganador y a un acompañante de su elección, siendo dicho premio personal e intransferible.

3. El premio no incluye los gastos de alojamiento y/o desplazamiento, tanto de ida como de vuelta, desde la ciudad de origen de los ganadores hasta la quesería, que correrán a cargo del ganador.

4. El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. Queda prohibida la venta y/o comercialización del premio, y en ningún caso se podrá cambiar por dinero en metálico o cualquier otro premio.

5. En el supuesto de que el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL lo estime oportuno, el nombre del ganador podrá ser publicado en sus diferentes plataformas digitales como pueden ser su web o sus redes sociales, de acuerdo con el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La participación es gratuita y está limitada a quienes cumplan todos los requisitos que a continuación se relacionan:

- Persona física.
- Mayor de 18 años (pudiendo ser comprobado mediante DNI).
- Cumplir los requisitos en cuanto a mecánica de participación en la promoción (apartado 6 de las presentes Bases)
- No podrán participar en la promoción trabajadores en plantilla del CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL.

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de los participantes, el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL, se reserva el derecho de descalificar al participante.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL se reserva también el derecho de descalificar a todos aquellos participantes que interprete que sean falsos o de procedencia dudosa basándose en los estándares de perfiles en Twitter, Facebook o Instagram.

Los participantes consienten, por su mera participación en este sorteo, que sus datos personales sean incorporados a la base de datos del CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL, según se detalla en el apartado 10, Protección de Datos de las presentes Bases.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

La participación en el sorteo se realizará a través de la cumplimentación de la encuesta "**ESPACIO IDIAZABAL, Espacio divulgativo alrededor del QUESO CON DOP IDIAZABAL**" disponible en y difundida a través de las redes sociales y el site <https://es.surveymonkey.com/r/ldiazabal>

Los participantes entrarán en el sorteo de 5 LOTES DE QUESO CON DOP IDIAZABAL Y 5 EXPERIENCIAS para dos personas en una quesería de la DOP Idiazabal para los 5 ganadores y un acompañante de su elección para cada uno, que podrán disfrutar hasta seis meses, una vez se le comunique el premio, en las condiciones establecidas por el establecimiento prestatario de los servicios incluidos en el premio.

Deberán cumplirse los siguientes requisitos para que su participación sea válida:

- El participante deberá cumplimentar la encuesta "**ESPACIO IDIAZABAL, Espacio divulgativo alrededor del QUESO CON DOP IDIAZABAL**" en su totalidad y aceptar las presentes Bases.
- Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario deberán ser veraces.
- Queda prohibido el uso de sistemas automáticos de participación, dando lugar dicha utilización, en su caso, a la descalificación.

Los participantes entrarán en el sorteo de 5 "experiencias en queserías la DOP IDIZABAL, doble y gratuito, para cada uno de los 5 ganadores y un acompañante de su elección, que podrán disfrutar hasta seis meses, una vez se le comunique el premio, en las condiciones que se establezcan por los establecimientos asignados.

Una vez finalizado el plazo para cumplimentar la encuesta, previsto para a las 23:59 horas del día 28 de Febrero de 2022, el CONSEJO REGULADOR comprobará que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases y que pueden ser declarados ganadores.

Mediante una aplicación informática, se realizará un sorteo a partir del día 01 de marzo de 2022.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL contactará a partir del 02 de Marzo de 2022 a los participantes ganadores de los premios por mensaje directo a la dirección de correo electrónico que los participantes seleccionados hayan designado en su formulario de participación.

El CONSEJO REGULADOR les comunicará el nombre del "experiencia en quesería DOP Idiazabal que se les haya asignado. El ganador deberá contactar con el Consejo Regulador a fin de concertar fecha y hora de la "experiencia", sujeto a disponibilidad y bajo las condiciones y las restricciones que los establecimientos seleccionados para dicha actividad o experiencia hubieran determinado. Los lotes de queso se entregarán en la quesería en la que se realice la experiencia o remitidos a portes debidos al domicilio de los ganadores.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. Es por ello que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad de las bases o de las interpretaciones que haga el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL implicará la exclusión del participante, y como consecuencia de ello el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL quedará liberado de las obligaciones contraídas con dicho participante.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL se reserva el derecho a descalificar a los participantes que incumplan las Bases de esta promoción y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por los propios participantes que impidiera su identificación.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada del hecho de que la visita no pudiera llegar a disfrutarse por cambio de fechas o por otras causas ajenas al mismo.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL queda exonerado de las posibles eventualidades sufridas por los participantes durante el disfrute del premio. Los participantes, por tanto, mantendrán indemne en todo momento al CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL ante reclamaciones de terceros y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

9. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que

las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se realicen dentro del periodo de vigencia de la promoción. Es obligación de los participantes revisarlas.

El CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL no será responsable si por caso fortuito o de fuerza mayor, la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados en las presentes Bases, sin otra obligación para el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL. En tal caso, el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL podrá optar por la publicación de una nueva mecánica o la anulación del mismo, sin que genere ningún tipo de responsabilidad para el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el tratamiento de datos de carácter personal, el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL garantiza el cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Dichas normas tienen por objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas.

De conformidad con lo previsto en dicha normativa, se informa de que los datos facilitados por los participantes en esta promoción serán tratados por el CONSEJO REGULADOR DOP IDIAZABAL. Puede contactar con la entidad en el teléfono +34 945 289 971, en la dirección de correo electrónico info@idiazabalgazta.eus o en su sede, Granja Modelo de Arkaute, s/n 01192 Arkaute (Álava). La dirección de correo electrónico de contacto de su Delegado de Protección de Datos es info@idiazabalgazta.eus,

Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la presente promoción. La base de este tratamiento es el consentimiento del interesado, por lo que el suministro de los datos es voluntario. No obstante, de no facilitarlos, resultará imposible su participación. Los datos de los agraciados podrán ser publicados en las páginas Web del Consejo Regulador y en cualesquiera otros medios de comunicación.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para entregar el premio, y dar la promoción por definitivamente cerrada. Los datos de los ganadores serán también comunicados a los establecimientos asignados en los que vayan a disfrutar del premio, con el fin de que esta gestione el disfrute del premio.

Adicionalmente, si el interesado marca la casilla que se incluirá al efecto en el formulario on-line de inscripción, los datos serán utilizados para remitirle, incluso por medios electrónicos, información promocional sobre el queso con Denominación de Origen Protegida Idiazabal y sobre las actividades que organice o en las que participe el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL. La base legitimadora de este tratamiento es el consentimiento, que es libre, pudiendo revocarlo en cualquier momento. Si el interesado no lo otorga, ello no tendrá más consecuencias que dejar de recibir la referida información promocional. Estos datos serán conservados indefinidamente, salvo que el afectado notifique de forma expresa su voluntad en contra, y no serán cedidos a terceros.

Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. En las condiciones y con los límites previstos en el Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o su portabilidad, en

cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Todos los derechos mencionados pueden ejercerse a través de los medios de contacto que figuran más arriba, en esta misma cláusula.

Frente a cualquier vulneración de sus derechos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en su ejercicio, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (datos de contacto accesibles en www.aepd.es). También se puede obtener más información sobre los derechos que asisten al interesado en la materia dirigiéndose a dicho organismo.

En caso de facilitarse datos de un tercero, la persona que lo haga deberá haberle informado previamente de todo lo establecido en la presente cláusula y haber obtenido su consentimiento expreso para ello. En otro caso, no se podrán facilitar dichos datos.

11. RETENCIÓN FISCAL

Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España. Cualesquiera impuestos que pudieran derivarse de la obtención del premio serán de cuenta y cargo de los ganadores de la promoción, salvo aquellas obligaciones fiscales que debe cumplir el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL, por imperativo legal.

12. PUBLICIDAD DE LAS BASES LEGALES

Las presentes Bases se encuentran disponibles en las oficinas del Consejo regulador de la DOP Idiazabal y de manera telemática en la página web <https://www.quesoidiazabal.eus/>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las siguientes bases, tanto el CONSEJO REGULADOR de la DOP IDIAZABAL como los propios participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, con renuncia a su fuero propio si lo hubiese.